

Proceso: DECLARATIVO-PERTENENCIA
Demandante: NELSON CONDE CAMPOS
Demandado: LUIS JAIMES LANDAZABAL Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 683184089001-2022-00025-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa al señor Juez que el pasado 24 de agosto de 2022, venció el término concedido al demandante para subsanar la demanda, sin que hubiese emitido pronunciamiento alguno. Para proveer, Guaca (S), 29 de agosto de 2022.


ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER
Guaca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y se advierte que el término de cinco (05) días concedido a la parte demandante en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, para que subsanara la demanda transcurrió durante los días 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de agosto del año que avanza, sin que procediera de conformidad.

En consecuencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA de PERTENENCIA promovida por **NELSON CONDE CAMPOS** contra **LUIS JAIMES LANDAZABAL Y PERSONAS INDETERMINADAS** por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

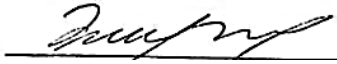
SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión, archívese el expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Proceso: DECLARATIVO-PERTENENCIA
Demandante: NELSON CONDE CAMPOS
Demandado: LUIS JAIMES LANDAZABAL Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 683184089001-2022-00025-00

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
SECRETARIA